



Organizaciones internacionales observarán elección judicial en Honduras

En el mes de enero de 2016 el Congreso Nacional de Honduras elegirá 15 personas como integrantes de la Corte Suprema de Justicia por un periodo de 7 años. La selección se basará en un listado de 45 candidatos y candidatas recomendado por la Junta Nominadora compuesta por representantes de la actual Corte Suprema, el sector sindical, el sector empresarial, la sociedad civil, el Comisionado Nacional de Derechos Humanos, el claustro de profesores de las facultades de derecho y el Colegio de Abogados.

La calidad del proceso de elección será un factor determinante de la posibilidad de que todos los hondureños y hondureñas puedan acceder a una Corte Suprema que actúe conforme a derecho e independiente de presiones de grupos de poder.

Por ello, como organizaciones internacionales expertas en el tema de independencia judicial constituimos el “*Observatorio Internacional de la elección judicial en Honduras*” con el fin de dar seguimiento al proceso de nominación y elección de magistrados y magistradas, brindar insumos técnicos a los diferentes actores involucrados y, si fuera necesario, denunciar ante la población y organismos internacionales eventuales irregularidades en la labor de la Junta Nominadora y del Congreso mismo.

Manifestamos nuestro apoyo a todos los esfuerzos que se desplieguen para que el proceso de elección se realice de conformidad con los estándares internacionales, permitiendo el acceso a la magistratura de personas honestas y con la capacidad y formación necesaria. En particular, la Junta Nominadora deberá garantizar que el proceso de selección cumpla con principios mínimos, a saber:

- a. Transparencia: deben establecerse de manera previa y con toda claridad el perfil del cargo a elegir, los elementos a evaluar, los criterios de evaluación y la tabla de calificación respectiva.
- b. Publicidad: todo el proceso de selección de las y los candidatos debe ser público, así como las audiencias y/o entrevistas que se realicen a quienes presenten sus candidaturas.
- c. Participación: se debe garantizar en los términos más amplios que sea posible, involucrando diversos sectores de la sociedad, y dando el tiempo suficiente para que cualquier persona u organización presente información respecto de las y los candidatos.

- d. Representatividad: la Junta Nominadora debe garantizar que las candidaturas reflejen la diversidad que conforma la sociedad hondureña; particularmente debe asegurarse una justa representación de mujeres e integrantes de pueblos indígenas.

Realizaremos las acciones de monitoreo, divulgación e incidencia necesarias para que la Junta Nominadora asuma la obligación de dar a conocer los criterios en que basarán su elección, la trayectoria personal y profesional de los candidatos y candidatas que elijan y en general la justificación de sus decisiones, permitiéndole a la ciudadanía conocer y ser garante del proceso.

Aportaremos nuestras experiencias y conocimientos con el único objetivo de coadyuvar a la construcción de una democracia más sólida que garantice el acceso a la justicia y fortalezca el Estado de Derecho en Honduras.

Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL)
Fundación para el Debido Proceso (DPLF)
Impunity Watch (IW)
Plataforma Internacional contra la Impunidad